

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 9	

1. TÍTULO

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO, CON LIMITACIÓN DE MOVILIDAD Y/O TRASLADO, EN LA ZONA RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto del estado. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Además, estos sujetos de derecho son objeto en muchas ocasiones de encontrarse en situación de vulnerabilidad es decir adultos mayores que se hallan en estado de desprotección o incapacidad frente a una situación cotidiana debido a su situación física, mental, psicológica, económica, social, entre otras.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Concejo Municipal de Tuluá a través del acuerdo No 2 del 14 de mayo de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente" y la Alcaldía de Tuluá, a su vez, por medio del Decreto No. 200.024.0619 del 11 de noviembre de 2020 modificó y ajustó el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Tuluá de La gente para la gente". En su **Línea 1 TULUA SOCIAL. Sector 41. Inclusión Social.**

Además, dentro del plan de desarrollo se estableció como meta de producto **MP 1.41.03.04.3 Estrategias de fortalecimiento de a capacidades y/o sensibilización en derechos de nuestros adultos mayores**

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. **20207683400050 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTROS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUA**, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo de la Secretaría de Bienestar Social.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; Sin embargo, este es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

Lo que pretende el municipio de Tuluá es beneficiar a las personas consideradas adultos mayores para la asistencia integral durante su vejez la cual representa una construcción social del último momento del curso de vida humano, La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

El municipio de Tuluá está directamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los derechos humanos, la normativa constitucional, la legislación interna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional son el fundamento legal que cubre y tiene como beneficiarios a las personas adultos mayores en condición vulnerable o abandono que además de eso tengan limitación de acceso y movilidad en el territorio de Tuluá, para así garantizar la dignidad humana reconocida en el artículo 1 como base de nuestra carta política.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Información Geográfica
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 9	

Además, el artículo 13 de la constitución política reza lo siguiente: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*

Del mismo modo el Artículo 46. Establece: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Así mismo el artículo 47 dispone: *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."*

El inciso 2 del artículo 350 reconoce: *"En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley."*

La ley 789 de 2002 establece que: *"El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos."*

Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."*

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del subprograma **SP 1.41.03.04** Atención Integral a Nuestros Adultos Mayores; La Secretaría de Bienestar social tiene el compromiso de Promover el desarrollo de políticas públicas conforme a las problemáticas sentidas de las poblaciones vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, además que esta secretaria lidera y trabaja arduamente en desarrollar y construir programas y actividades que conduzcan al desarrollo equitativo en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de las poblaciones vulnerables. Así mismo la administración municipal a través de la secretaria de bienestar social busca descentralizar servicios brindando acompañamiento constante a la población que lo requiera.

Por lo anterior, el Municipio de Tuluá debe adoptar las medidas necesarias para garantizar en el territorio Tuluëño a la persona mayor en condición vulnerable o abandono con limitación de movilidad y/o traslado, el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad y en igualdad de condiciones comparado con otros sectores de la población. Por lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución sobre la asistencia domiciliaria integral de los adultos mayores, dado requerimientos de ciudadanos que llegan a la Secretaría de Bienestar Social y/o Personería Municipal en situación de vulnerabilidad o abandono, con limitación de movilidad y/o traslado, en la zona rural y/o urbana del Municipio de Tuluá.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	4103 Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad.
3.2 NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento a la atención integral a nuestros adultos mayores en el Municipio de Tuluá.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400050

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 9	

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO, CON LIMITACIÓN DE MOVILIDAD Y/O TRASLADO, EN LA ZONA RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Objetivo es brindar atención integral domiciliaria a Ciento diez (110) adultos mayores aproximadamente, en situación de vulnerabilidad o abandono, con limitación de movilidad y/o traslado; dado requerimientos de ciudadanos que llegan a la secretaria de bienestar social y/o personería municipal, atendiendo en la zona rural y/o urbana del municipio de Tuluá, incluyendo así algún traslado necesario del usuario, insumos, y demás elementos que se requieran para garantizar la prestación efectiva del servicio integral.	110 adultos mayores vulnerable y/o en abandono con limitación de movilidad y/o traslado, atendidos.	-Registro fotográfico F-TR-09 -Listado de adultos mayores en condición vulnerable y/o abandono atendido durante el tiempo de ejecución que se reporte. -Ficha de atención realizada a cada adulto mayor por parte de cada uno de los integrantes del equipo disciplinario.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades y la información que le haya sido confiada relacionada con el objeto del contrato queda sometida a reserva y son de uso confidencial del municipio, por tanto EL CONTRATISTA, por el solo hecho de firmar el contrato se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o realizar un uso diferente de lo previsto en el contrato, ni utilizara dicha información para el ejercicio particular de su actividad, ni la duplicara o comentara con terceras personas, salvo mandato judicial u orden administrativa o del superior; so pena de hacerse acreedor de las sanciones que la ley contempla.
11. Entregar los documentos producidos en el desarrollo de sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.
15. Desplazarse por sus propios medios a las diferentes zonas donde prestara sus servicios.
16. Apoyar las situaciones que le asigne la Secretaría de Bienestar Social referente a la población objetivo bien sea en zona urbana o rural.
17. Contar con el personal idóneo certificado para la prestación del servicio solicitado.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 9	

ESPECIFICIDADES DEL SERVICIO: (todo el personal deberá incluir traslado hasta donde el supervisor indique)

1. Nutrición: (1 nutricionista o dietista) quien dependiendo del caso particular elaborará un plan de nutrición recomendado, brindando acompañamiento y valoración que dé cuenta del estado encontrado, quien además recomendará el plan de alimentación que se deberá adoptar. este análisis lo realizará el nutricionista teniendo en cuenta la evaluación de ingreso y la sugerencia del médico.
2. Apoyo Psicosocial: (1 profesional en Psicología y 1 Trabajador Social) se brinda atención personalizada preventiva y personalizada una vez por semana, en caso de detectar caso de violencia o maltrato se reportará a la autoridad competente.
3. Atención Primaria en Salud: (1 Médico General y 3 auxiliares de Enfermería) durante todo el plazo de ejecución se requiere acompañamiento para el cuidado y mejoramiento de la salud, toma de signos vitales, revisión física, curaciones, epicrisis y recetas farmacológicas médicas que se requiera, dosificación de medicamentos y demás acompañamiento profesional que requiera. Garantizar la atención y traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. Estas visitas se realizarán por parte del médico 1 vez al mes y del personal de enfermería 1 vez a la semana o las veces que sea necesario.
4. Ocupación Productiva del Tiempo a través de Actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales: (1 licenciado en educación física) en la programación semanal se realizarán actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales; adicionalmente se contemplan espacios de animación a la lectura y escritura, actividades de capacitación mediante talleres ocupacionales productivos, la programación de las temáticas de los talleres se construirá con los participantes de acuerdo los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Para la realización de talleres se contará con los insumos necesarios.
5. Gerontología: (1 profesional en gerontología), esquemas de acompañamiento claro en la atención diaria de los adultos mayores que permita respuesta oportuna y dominio de instrumentos para la cualificación de la atención y plasmar el plan de trabajo y consolidación de la información esperada.
6. Fisioterapia: (1 profesional en fisioterapia) teniendo en cuenta que se atenderá población de edad avanzada y limitación de movilidad 1 vez por semana o como sea el caso prestará el servicio profesional físico que se requiera dentro del equipo.
7. Garantizar el traslado de la población objetivo cuando se requiera para hacer efectiva una atención recomendada por el personal idóneo.
8. Garantizar todos los insumos y elementos requeridos o recomendados por los profesionales dispuestos en la atención para la debida prestación del servicio y para la efectiva atención integral de la población objetivo, a todo costo.
9. Garantizar el apoyo Interdisciplinario, talleres de capacitación en gerontología, trabajo social, el desarrollo familiar, la psicología y atención personalizada en el tiempo de duración del contrato.
10. Garantizar el sustento a los adultos mayores beneficiados en una ración alimentaria de mercado cada 15 días por el periodo del contrato, Teniendo en cuenta el plan de nutrición elaborado por la profesional.
11. Garantizar las visitas domiciliarias del personal interdisciplinario a cada adulto mayor beneficiado durante el tiempo de ejecución del contrato según las necesidades de cada paciente.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrada</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 9	

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Bienestar Social, o quien este designe. Enlistar y Comunicar al contratista constantemente la población objetivo para la prestación del servicio. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	Servicios de Bienestar Social

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida como sea el caso.

En este evento la alcaldía municipal de Tuluá a través de la Secretaria de Bienestar Social, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, en la actualidad es una necesidad por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que como municipio corresponde cumplir, de este modo se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el fin de garantizar una asistencia integral a la población objetivo de este estudio.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integral
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 9	

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 17 del 29 de noviembre de 2022 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la población objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP y otras contrataciones con población adulta como objetivo vulnerable:

No. De Contrato	Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	valor
SB073-2/2021	2021	Antioquia, El Carmen de Viboral	Centro día y centro de bienestar al anciano para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de San Francisco en los diferentes programas que ofrece la secretaría de protección social con Recursos de Estampilla de Adulto mayor Departamental.	6 meses	\$127.962.712
CCON-003-2018	2018	Municipio de Caparrapi	Atención al adulto mayor brindando cobertura en las áreas de desarrollo de la persona, garantizando la calidad de vida de la comunidad supliendo las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, y desarrollo del programa centro día.	5 meses	\$145.528.530
040-2016CD	2016	Abejorral - Antioquia	Ejecutar el proyecto de atención integral del adulto mayor en la zona urbana y rural del municipio de Abejorral en los componentes de educación, terapia ocupaciones, hábitos y estilo de vida saludable, uso y aprovechamiento del tiempo libre y cabildo del adulto mayor.	333 días	\$26.671.000

El Municipio de Tuluá en vigencias anteriores a llevado a cabo prestaciones de servicios para la población adulta mayor del municipio sin embargo no con la amplitud que se pretende, de la siguiente manera:

Año	Contrato	Objeto	Valor
2018	360.20.1.29	Prestación de servicios de apoyo y asistencia integral a los adultos mayores, de los niveles I y II de sisben, en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en el municipio de Tuluá, atendidos en los centros vida ubicados en los corregimientos de Tres Esquinas y Nariño	\$475.000.000
2019	360.20.1.12	Prestación de servicios de apoyo y asistencia integral a los adultos mayores, de los niveles I y II de sisben, en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en el municipio de Tuluá, atendidos en los centros vida ubicados en el corregimiento de tres esquinas.	\$821.387.475
2020	360.20.1.49	Prestación de servicios de apoyo y asistencia integral a los adultos mayores, de los niveles I y II de sisben, en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en el municipio de Tuluá, atendidos en los centros vida ubicados en el corregimiento de Nariño.	\$458.850.000
2021	360.20.1.59	Prestación de servicios de apoyo y asistencia integral a los adultos mayores, de los niveles I y II de sisben, en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en el municipio de Tuluá, atendidos en los centros vida ubicados en el corregimiento de Nariño.	\$598.901.914
2022	360.20.1.185	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asistencia integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad o abandono, con limitación de movilidad y/o traslado, en la zona rural y/o urbana del Municipio de Tuluá.	\$222.585.895,70

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tuluá, de las vigencias, 2019, 2020 y 2022, consistentes en prestación de servicios de apoyo a la gestión para la asistencia integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad o abandono, con limitación de movilidad y/o

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 9	

traslado, en la zona rural y/o urbana del Municipio de Tuluá, y una vez revisado el proyecto se toma en cuenta que para este proceso disponemos de los recursos necesarios, por lo cual se estima que el valor del contrato será de hasta **Setecientos veinticuatro millones trescientos catorce mil quinientos pesos (\$724.314.500,00)**.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **Setecientos veinticuatro millones trescientos catorce mil quinientos pesos (\$724.314.500,00)**, El valor total del contrato será cancelado en 3 tres pagos parciales de la siguiente manera 1) un primer pago correspondiente al **30%** y de total una vez sea suscrito el acta de inicio 2) un segundo pago correspondiente al **40%** del valor restante que se pague el 15 de septiembre del 2023, 3) un tercer y último pago correspondiente al último saldo pendiente un vez se haya cumplido el plazo máximo de ejecución del contrato, para así dar por cancelada el **100%** de la prestación del servicio.. Previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con visto bueno del supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y ARL conforme a la ley que corresponde, previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: Persona Natural o Jurídica con capacidad para contratar, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, que tenga experiencia mínima de once (11) meses en temas con población vulnerable.

Deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona jurídica acreditara su calidad presentando certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario
2. Hoja de vida de la función pública persona natural y persona jurídica.
3. Declaración de Bienes y Rentas
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Antecedentes de la profesión
7. Diploma y Acta de Grado de la Profesión (cuando aplique)
8. Certificados de Experiencia con población vulnerable mínimo once (11) meses
9. RUT Actualizado y generado en el año actual
10. Planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales.
11. Libreta militar (si aplica).
12. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
13. Certificado Cuenta Bancaria

No encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Consecuencia por el no pago de multas del código nacional de policía.

9.2 Experiencia: Experiencia mínima de once (11) meses en temas con población vulnerable.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No desarrollar debidamente las especificaciones del contrato.	Incumplimiento parcial de las especificaciones del contrato	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las especificaciones del contrato	No cumplimiento del objeto del contrato y sus especificaciones	Raro	Menor	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	C	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	C	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no		Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no		Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 9	

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que sea constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el municipio en Acto administrativo debidamente motivado.

El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

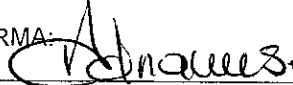
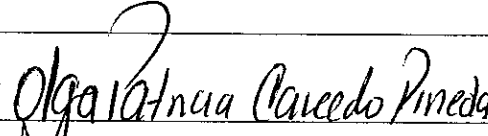
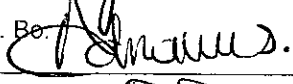
El contratista constituirá a favor del CONTRATANTE, garantías únicas a favor del Municipio de Tuluá en una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare el riesgo de A) PAGO ANTICIPADO: equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. B) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. C) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. D) SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: equivalente al cinco (05%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por una cuantía de 250 SMLMV y por el termino de duración del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

N/A

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Luz Adriana Soto Cedeño	FIRMA: 
CARGO	Secretaria de Bienestar Social	
FECHA DE ESTUDIO	Mayo de 2023	
Transcriptor	Olga Patricia Caicedo Pineda	Vo. Bo. 
Revisó	Luz Adriana Soto Cedeño	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	Liliana García López	Vo. Bo. 